

**Empresa de Servicios Públicos de Cali –
Emsirva E.S.P en Liquidación Invitación Abierta No 009 -2024
Adenda No. 1**

CUYO OBJETO ES:

“Prestar los servicios de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armamento (letal), medios tecnológicos y equipo de comunicación, para los predios de propiedad de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN de la siguiente manera: Un (1) servicio de vigilancia veinticuatro (24) horas de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación, un (1) servicio de vigilancia como recorredor motorizado veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación y un (1) servicio de vigilancia como recorredor motorizado ocho (8) horas nocturno, de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación. Estos tres (3) servicios se prestarán en el predio en el Antiguo Vertedero de Navarro.”

Fecha: 8 de octubre del 2024

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALI – EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, se permite introducir, mediante la expedición de la presente adenda, la siguiente aclaración a la Invitación Abierta No. 009-2024.

Para este efecto se transcribe a continuación el texto completo de los numerales, sub-numerales, cláusulas, párrafos, anexos o formularios objeto de modificación, texto que sustituirá a aquel consignado en los documentos de la convocatoria.

Las estipulaciones contenidas en los documentos de la convocatoria que no sean expresamente modificados o aclarados mediante la presente adenda permanecen iguales. De acuerdo a las observaciones realizadas por los posibles proponentes y las respuestas realizadas por Emsirva E.S.P. en Liquidación, se expide el contenido de la siguiente Adenda No. 1.

De acuerdo con la Invitación Abierta No. 009-2024, será modificado los siguientes numerales, quedando de la siguiente manera:

11.4.- OPERATIVIDAD DEL SERVICIO: *Se requiere que el proponente cuente con la autorización para operar por parte de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada como principal, agencia y/o sucursal en la ciudad de Santiago de Cali, la cual debe anexar junto con su oferta. Igualmente debe presentar junto con su oferta, una certificación de su representante legal en la que se comprometa a mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, en el caso que se venza la licencia durante la ejecución del contrato.*

11.7.- EQUIPO DE TRABAJO: Los oferentes deberán proporcionar al personal de vigilancia y seguridad los uniformes y distintivos de identificación de la empresa de conformidad con lo establecido en los decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio tales como pitos, bastones, linternas, impermeables y libros de registro. Para la prestación del servicio de seguridad privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los presentes términos de referencia, se exige contar con el personal suficiente para prestar los servicios en las condiciones requeridas, suministrando los siguientes elementos, según sea el caso: **Armamento:** De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados se deberá dotar al personal de armas de defensa personal, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 356 de 1994 y en el decreto 2535 de 1993. **Medios de Comunicación:** De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados, los oferentes deberán ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora o puesto a puesto o equipo de comunicación que faciliten la comunicación entre guardas para garantizar la seguridad requerida. **Supervisión de puesto y control:** El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratado a través de un supervisor de puesto con credencial y carnet vigente. Expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de lo cual deberá adjuntar copia y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Resolución 2852 de 2006 modificada por la resolución 3856 del 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y modificada por la resolución No. 1234 del 2008. Para dar cumplimiento al factor habilitante se deberá relacionar el total del personal para suplir los tres servicios de requeridos, para lo que aportará las certificaciones de experiencia en vigilancia y capacitaciones en especialización de vigilancia del personal a vincular en el presente servicio.


ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Liquidadora – Representante Legal

Proyectó: María Fernanda Echeverri Vivas – Abogada
Revisó: Harold García Silva – Coordinador jurídico